DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19719166

Referencia de la garantía 30-44-101069683

Estado Pendiente

Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 30-44-101069683

Tomador CONSORCIO INTERPARQUES AC

Beneficiario MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	90.111.399,60 COP	26/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	67.583.549,70 COP	26/07/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	135.167.099,40 COP	26/07/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA CONTRATO INTERPARQUES AC.pdf	POLIZA CONTRATO INTERPARQUES AC.pdf	Descargar	Detalle

2190

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento CC67E1A0D73FA92109074AAA09F6F0C869C2683A8557E6A7F4F6050063A09C13

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción POLIZA CONTRATO INTERPARQUES AC.pdf

Nombre POLIZA CONTRATO INTERPARQUES AC.pdf

Tamaño 2395622

Estado No encriptado

Creado por JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

Fecha de creación 20 horas de tiempo transcurrido *(8/04/2026 5:36:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento | Cerrar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

N.I.T. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	04	2026	06	04	2026	00:00	26	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INTERPARQUES AC — IDENTIFICACIÓN: NIT: 902.051.541-3

DIRECCIÓN: CL. 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA — CIUDAD: VILLAVICENCIO, META — TELEFONO: 6086638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS — IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.548-6

DIRECCION: CR 5 NRO. 4 - 75 — CIUDAD: SAN MARTIN, META — TELEFONO 3142952745

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUG10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 106 DE 2026. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE VALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2026	26/11/2026	$90,111,399.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2026	26/07/2029	$67,583,549.70
CALIDAD DEL SERVICIO	26/07/2026	26/07/2029	$135,167,099.40

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
AMD CONSULTING SAS	901087349 7	90.00
INGENIERIA & INTERVENTORIA COLOMA SAS	901891714 0	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,442,973.00	$ ******20,000.00	$ *****277,964.00	$ ********1,740,938.00	$ ******292,862,048.70	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

2291

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	04	2026	06	04	2026	00:00	26	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3
DIRECCION: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 6086638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.548-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75	CIUDAD: SAN MARTIN, META	TELÉFONO 3142952745
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras paginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,442,973.00	$ ******20,000.00	$ *****277,964.00	$ *********1,740,938.00	$ ******292,862,048.70	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021157(8020)1100610446338(3900)000001740938(96)20270406

REFERENCIA PAGO: 1100610446338-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. [illegible] SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC.. EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Villavicencio A LOS Siete (7) DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO 2026.

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67058679

Expedido en:	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	06/04/2026	153921	D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.

Tomador:	CONSORCIO INTERPARQUES AC	NIT/CC 902051541
Suma de:	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	HECTOR GOMEZ	NIT/CC 1119892860
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #111832083	

Sbc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
30-VILLAVICENCIO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101069683-0-1	$1.442.973,59	$20.000,00	$277.964,98	$0,00	$1.740.938,57

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$1.740.938,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,57

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	$1.740.938,00
Cajero:	PAGUESTADO

Transaccion: 18081264

ACEPTACIÓN DE GARANTÍA SEGÚN ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**CONSULTORIA**
NO. DE CONTRATO	**106 DE 2026**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERPARQUES AC** NIT N.° 902.051.541-3 representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META NIT NO. 892099548-6
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($450.556.998,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	6 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION	29 DE JULIO DE 2026
POLIZA CUMPLIMIENTO NO.	**30-44-101069683 Anexo 1 y Anexo 2**
SEGUROS DEL ESTADO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT No.	860.009.578-6
FECHA DE APROBACIÓN:	21 ABR 2026

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 30-44-101069683 Anexo 1 y Anexo 2

AMPARO	%	COBERTURA	VIGENCIA SEGÚN CONTRATO		VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	PLAZO DE EJCUCION Y 4 MESES MAS	06/04/2026	26/11/2026	10/04/2026	30/11/2026	$ 90.111.399,60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	15	PLAZO DE EJCUCION Y 3 AÑOS MAS	06/04/2026	26/07/2029	10/04/2026	30/07/2029	$ 67.583.549,70

CALIDAD DEL SERVICIO	30	PLAZO DE EJCUCION Y 3 AÑOS MAS	26/07/2026	26/07/2029	30/07/2026	30/07/2029	$ 135.167.099,40

Por estar de acuerdo con la cláusula del contrato y en concordancia con lo estipulado en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 se ACEPTA la garantía descrita en la referencia.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE GARANTIAS	**ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

John German Ramírez Hernández	Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	Eleonora Arenas Vergara
Alcalde Municipal San Martín - Meta	Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.º 001 de 2026	Apoyo Administrativo CPS 003-2026
APROBO	REVISO	REVISO	ELABORO

2296

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-44-101069683

Fecha de expedición:
martes, 14 de abril de 2026

Asegurado:
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Inicio de vigencia:
lunes, 6 de abril de 2026

Valor total asegurado:
$ 0,00

Número de anexo:
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTERPARQUES AC

Fin vigencia:
jueves, 26 de julio de 2029

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

2297

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Poliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-44-101069683

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
martes, 14 de abril de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Tomador:
CONSORCIO INTERPARQUES AC

Inicio de vigencia:
viernes, 10 de abril de 2026

Fin vigencia:
lunes, 30 de julio de 2029

Valor total asegurado:
$ 292.862.048,70

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19756133

Referencia de la garantía 30-44-101069683

Estado Pendiente

Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 30-44-101069683

Tomador CONSORCIO INTERPARQUES AC

Beneficiario MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	90.111.399,60 COP	30/11/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	67.583.549,70 COP	30/07/2029 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	135.167.099,40 COP	30/07/2029 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA 3044101069683.pdf	POLIZA 3044101069683.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

2299

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 1C8E058EAD129E700051701BF8B37FA160C5B09E04D6E7B4757DE0975FD9602A

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción POLIZA 3044101069683.pdf

Nombre POLIZA 3044101069683.pdf

Tamaño 1183025

Estado No encriptado

Creado por JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

Fecha de creación 4 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 12:50:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento | Cerrar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	06	04	2026	00:00	26	07	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INTERPARQUES AC | IDENTIFICACIÓN NIT: 902.051.541-3

DIRECCION: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | CIUDAD: VILLAVICENCIO, META | TELEFONO: 6086638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.548-6

DIRECCION: CR 5 NRO. 4 - 75 | CIUDAD: SAN MARTIN, META | TELEFONO 3142952745

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 106 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

De conformidad con el acta de inicio de fecha 10/04/2026 se ajustan las vigencias de los amparos.
Los demas terminos y condiciones continuan vigentes y sin modificar.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,442,973.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(277,964.00)	$ *******(1,740,938.00)	$ ****(292,662,048.70)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
[illegible]	191933	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2300

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	06	04	2026	00:00	26	07	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	VILLAVICENCIO, META	6086636376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.548-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 5 NRO. 4 - 75	SAN MARTIN, META	3142952745

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARM CONSULTING SAS	822007239-7	90.00
INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS	901891714-0	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	10	04	2026	00:00	30	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3
DIRECCIÓN: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 6085638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.543-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75	CIUDAD: SAN MARTIN, META	TELÉFONO 3142952745

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU01GB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 15% DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: REVISION, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBIERTO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL ACTA DE ACCESO FINAL A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA UNICAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA

AMPAROS

ASEGURO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2026	30/11/2026	$90,111,199.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2026	30/07/2029	$67,583,549.70	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2026	30/07/2029	$135,167,099.40	

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,442,973.00	$ *****20,000.00	$ *****277,964.00	$ *********1,740,938.00	$ ******292,862,048.70	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
[illegible] RISKS Y FINANZAS LTDA.	65021	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2301

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	10	04	2026	00:00	30	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3
DIRECCIÓN: Cl. 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO: 6086686378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.543-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75	CIUDAD: SAN MARTIN, META	TELÉFONO: 3142952745

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARM CONSULTING SAS	822007239-7	90.00
INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS	901881714-0	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153921C

CONSORCIO INTERPARQUES AC
NIT: 902.051.541-3

21.5 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina Villavicencio-Meta
consorciointerparquesac@gmail.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902051541	3	CONSORCIO INTERPARQUES AC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSULTORIA	CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	VILLAVICENCIO-META	3214437630	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	382429108	9506235418	E	2026/06/10	2026/06/11	BANCOLOMBIA	1	$7,063,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	86085810	BELTRAN AVILA FERNEY YESID	25-14	30	$2,777,000	$444,400	EPS005	30	$2,777,000	$111,100	CCF34	30	$2,777,000	$111,100	14-11	30	$2,777,000	$193,300	30	$0	$0
2	CC	76323199	CORREAL RODRIGUEZ AXEL MAURICIO	25-14	30	$2,777,000	$444,400	EPS005	30	$2,777,000	$111,100	CCF34	30	$2,777,000	$111,100	14-11	30	$2,777,000	$193,300	30	$0	$0
3	CC	1123432018	DIAZ JAIMES MARIA JOSE	25-14	30	$2,135,250	$341,700	MIN002	30	$2,135,250	$85,500	CCF34	30	$2,135,250	$85,500	14-11	30	$2,135,250	$148,700	30	$0	$0
4	CC	9867486	GARCIA OSORIO GERMAN DARIO	231001	30	$2,171,600	$347,500	EPS005	30	$2,171,600	$86,900	CCF34	30	$2,171,600	$86,900	14-11	30	$2,171,600	$151,200	30	$0	$0
5	CC	80038630	HERNANDEZ BOLAÑOS ANDRES	230301	30	$2,714,500	$434,400	EPS005	30	$2,714,500	$108,600	CCF34	30	$2,714,500	$108,600	14-11	30	$2,714,500	$189,000	30	$0	$0
6	CC	86053753	MARROQUIN PEREZ ROBINSON FERNANDO	230201	30	$2,777,000	$444,400	EPS005	30	$2,777,000	$111,100	CCF34	30	$2,777,000	$111,100	14-11	30	$2,777,000	$193,300	30	$0	$0
7	CC	1122919519	MORENO VASQUEZ MARIA ALEJANDRA	25-14	30	$2,279,000	$364,700	EPS005	30	$2,279,000	$91,200	CCF34	30	$2,279,000	$91,200	14-11	30	$2,279,000	$158,700	30	$0	$0
8	CC	80220968	OSUNA SALAZAR ANDRES FERNANDO	25-14	30	$2,989,350	$478,300	EPS017	30	$2,989,350	$119,600	CCF34	30	$2,989,350	$119,600	14-11	30	$2,989,350	$208,100	30	$0	$0
9	CC	79969989	ROMERO MORALES JUAN CARLOS	230901	30	$2,171,600	$347,500	EPS002	30	$2,171,600	$86,900	CCF34	30	$2,171,600	$86,900	14-11	30	$2,171,600	$151,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(9)**			$22,792,300	$3,647,300			$22,792,300	$912,000			$22,792,300	$912,000			$22,792,300	$1,586,800		$0	$0

2303

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$3,647,300	$3,000	$0	$3,650,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$347,500	$300	$0	$347,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,073,500	$1,600	$0	$2,075,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$434,400	$400	$0	$434,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$444,400	$400	$0	$444,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$347,500	$300	$0	$347,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,586,800	$1,200	$0	$1,588,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$1,586,800	$1,200	$0	$1,588,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$912,000	$700	$0	$912,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$912,000	$700	$0	$912,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$912,000	$800	$0	$912,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$119,600	$100	$0	$119,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$85,500	$100	$0	$85,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$86,900	$100	$0	$87,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$620,000	$500	$0	$620,500
TOTAL				**9**	**$7,058,100**	**$5,700**	**$0**	**$7,063,800**

2304

21.6 INFORMES DE ESPECIALISTAS

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina Villavicencio-Meta
consorciointerparquesac@gmail.com

2305

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORIA
Especialista en Arquitectura No.2

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

(DEL 10 DE MAYO DE 2026 AL 09 DE JUNIO DE 2026)

CONTENIDO

1. Introducción 3

2. Descripción del proyecto. 4

2.1 Ubicación y contexto urbano. 4

3. Información del contrato. 6

3.2 Contrato de obra 7

3.3 Objeto del proyecto 8

4. Objeto del informe. 8

5. Alcance del diseño según los estudios previos 9

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos. 10

7. Normativa existente y documentos de referencia 10

7.1 Normativa Nacional aplicable 10

7.2 Documentos contractuales 11

7.3 Especificaciones y manuales de referencia 11

8. Documentos objeto de revisión 11

8.1 Planos 11

8.2 Especificaciones técnicas 12

8.3 Memorias y documentos complementarios 12

8.4 Relación documental revisada 12

9. Metodología de revisión 13

10. Descripción del componente 13

11. Proceso de revisión y atención de observaciones 13

11.1 Relación de observaciones formuladas 13

11.2 Ajustes realizados por el contratista 14

11.3 Cierre de observaciones 15

12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual 15

13. Análisis técnico del componente 16

13.1 Implantación y organización espacial 16

13.2 Distribución y funcionalidad de los espacios 17

13.3 Accesibilidad Universal 17

13.4 Fachadas, cortes y cubiertas 18

13.5 Detalles arquitectónicos y representación grafica 18

13.6 Coordinación con otros componentes 18

14. Concepto de la interventoría 19

15. Aprobación del componente 19

16. Conclusiones 20

1. Introducción

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

En desarrollo del citado convenio, la Alcaldía de San Martín adelantó el proceso de contratación para la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto denominado "Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

El presente informe ha sido elaborado en calidad de interventor del proyecto denominado **"Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien"** cuyo objeto corresponde a INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META" en el municipio de San Martin, Meta. El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento y los avances de las actividades de revisión, evaluación y control efectuadas por la interventoría durante el periodo reportado, respecto de los estudios, diseños, informes y demás entregables presentados por el **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META** 2026, incluyendo las observaciones, requerimientos y conceptos emitidos en el componente arquitectónico.

El presente análisis se desarrolla con base en la documentación técnica presentada por el equipo consultor del proyecto, la cual comprende la distribución funcional de espacios comunitarios, administrativos, sanitarios, zonas de atención, accesibilidad universal y control de flujos.

2. Descripción del proyecto.

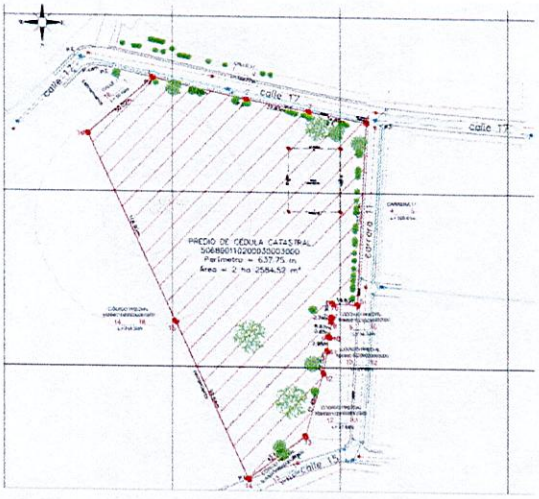
2.1 Ubicación y contexto urbano.

El proyecto "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" tiene como objetivo principal la planificación y establecimiento de espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos.

La localización del proyecto dentro de la zona urbana de la cabecera municipal en el barrio de las ferias, de acuerdo con los barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. A continuación, se dará una descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm2.

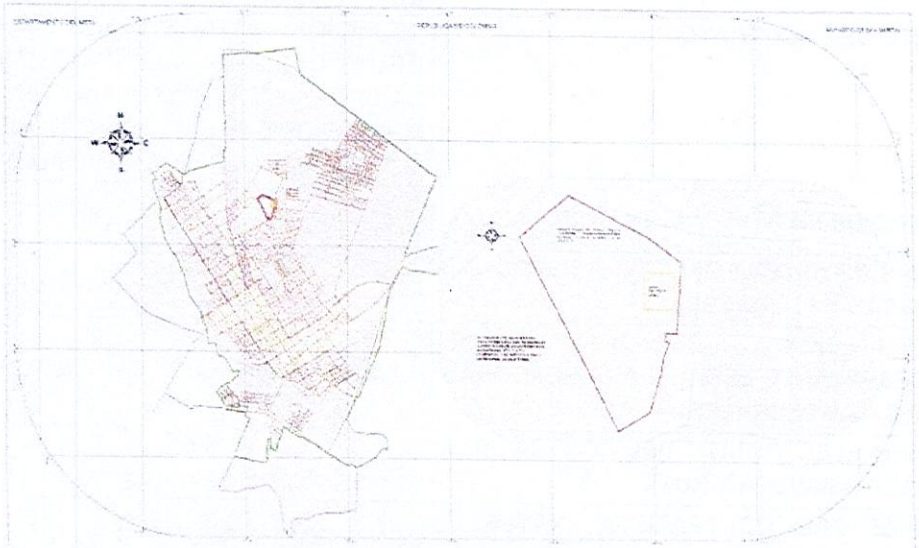
2307



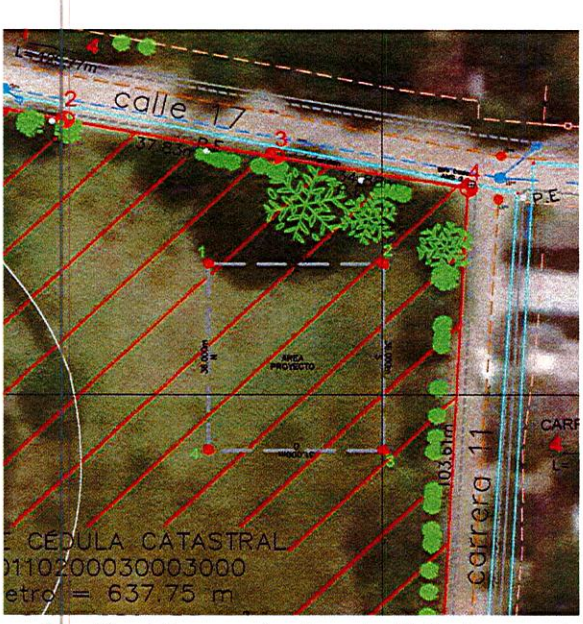
El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0003-0003-001
DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			
MUNICIPIO:	San Martin	VEREDA:	
CORREGIMIENTO:	N/A	BARRIO:	Barrio de las ferias
COMUNA:			
COORDENADAS:	N/A		



Municipio de San Martín- Departamento del Meta.



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

3. Información del contrato.

3.1 Información básica

NÚMERO DEL PROCESO (ETAPA PRE-CONTRACTUAL):	CM-001-2026
NÚMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA INICIAL:	106 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	902.051.541-3
REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES)	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES):	1.119.892.860 DE CUMARAL META
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (ACORDE A MINUTA Y RUT):	consorciointerparquesac@gmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA (NATURAL, JURÍDICA, PLURAL):	CONSORCIO INTERPARQUES AC

VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MTE. $ 450.557.001,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	I: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1 MES II. EJECUCION DE OBRA: 2 MESES Y 20 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE INICIO Y FECHA:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL PREVISTA:	VENTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES, FECHA Y TIEMPO (SI APLICA EN ORDEN CRONOLÓGICO):	N/A
ACTAS DE REINICIO Y FECHA, INDICANDO EL PLAZO YA EJECUTADO Y EL PLAZO RESTANTE DE EJECUCIÓN:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (AJUSTADA POR LAS SUSPENSIONES Y/O AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN):	N/A
OTROS SI MODIFICATORIOS:	N/A
CONTRATO(S) ADICIONAL(ES), FECHA Y VALOR:	N/A
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PRORROGA(S):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

3.2 Contrato de obra

CONTRATANTE	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META NIT N°. 892.099.548-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** NIT N°. 902.050.044-1 **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

VALOR	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.897.970.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026. **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA** ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA — UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	10/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA	N°. 01
TERMINO DEL ACTA DE PRORROGA N°. 01:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE PRÓRROGA N°. 01:	HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026 **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA** ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS — HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026 ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA — UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

3.3 Objeto del proyecto

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

4. Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto realizar la revisión técnica y emitir el concepto de aprobación del componente arquitectónico del proyecto denominado **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar que los productos presentados por el contratista sean consistentes y aptos para continuar con la fase de construcción.

5. Alcance del diseño según los estudios previos

En el marco del **Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025** suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se establece que los productos a desarrollar corresponden a aquellos requeridos para dar paso a la fase de construcción del proyecto. En ese sentido, y teniendo en cuenta que el presente informe se enfoca en el componente arquitectónico, el entregable objeto de revisión corresponde a la planimetría establecida en el **Anexo 24**.

El alcance del diseño arquitectónico deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones y características técnicas contenidas en los documentos del **Proceso de Contratación CM-001-2026**, el Anexo Técnico y demás documentos contractuales aplicables.

El diseño deberá contemplar, como mínimo, la distribución funcional de los espacios comunitarios, administrativos, sanitarios y zonas de atención, así como la organización de las circulaciones y el control de flujos. De igual manera, deberá incorporar criterios de accesibilidad universal mediante la disposición de rampas, señalización, baños accesibles y circulaciones libres de barreras.

Con base en lo establecido en el Anexo 24, los entregables correspondientes al componente arquitectónico comprenden:

- Plano de implantación, incluyendo cotas, vegetación, vías, accesos, conexiones a servicios públicos y edificaciones existentes.
- Plano de zonificación.
- Plano general arquitectónico.
- Planos de acercamiento de cada edificio.
- Fachadas de cada edificio propuesto en sus cuatro caras.
- Fachadas generales del proyecto en sus cuatro caras.
- Cortes de cada edificio propuesto.
- Cortes generales del proyecto.
- Plano podotáctil con su respectiva señalización.
- Detalles arquitectónicos.
- Planos de taller.
- Plano de cubiertas.
- Plano de fitotectura.

Cada uno de los planos deberá contener la información correspondiente al alcance definido y presentarse con una adecuada representación gráfica, garantizando la coherencia, claridad y contenido técnico requerido para la etapa de construcción.

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos.

El diseño arquitectónico propuesto tiene como objetivo desarrollar espacios funcionales seguros e incluyentes que permitan el adecuado funcionamiento del **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN",** garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista deberá tener especificaciones técnicas a la hora de elaborar los estudios y diseños, las cuales consisten en asegurar una adecuada distribución de las áreas comunitarias, administrativas, sanitarias y de atención al público, favoreciendo condiciones óptimas de circulación y control de flujos dentro de la edificación.

De igual manera, el proyecto contempla criterios de accesibilidad universal en inclusión mediante la incorporación de rampas, señalización, baños accesibles y circulaciones libres de barreras, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso para todos los usuarios.

Todo lo dicho anteriormente fue teniendo en cuenta los estudios previos del proyecto, en consecuencia, el diseño propuesto está orientado a satisfacer las necesidades funcionales del proyecto y a proporcionar espacios que contribuyan al desarrollo de actividades de integración social, convivencia ciudadana y prestación de servicios a la comunidad.

7. Normativa existente y documentos de referencia

7.1 Normativa Nacional aplicable

NSR-10

- Seguridad estructural de la edificación.
- Condiciones de evacuación y seguridad humana.
- Cumplimiento de criterios de diseño sismo resistente.
- Coordinación arquitectónica con elementos estructurales.

Ley 1618 de 2013

- Accesibilidad universal en la edificación.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Inclusión de personas con discapacidad en el uso de los espacios.
- Condiciones adecuadas de acceso, circulación y permanencia.
- Cumplimiento de criterios de diseño inclusivo en áreas públicas y de servicio.

NTC 6047-Decreto 1538 de 2005.

- Diseño de rampas y circulaciones accesibles.
- Dimensiones mínimas de accesibilidad.
- Señalización y espacios de maniobra.
- Accesibilidad en servicios sanitarios y accesos.
- Condiciones de accesibilidad en espacios públicos.

- Acceso seguro a la edificación.
- Movilidad de personas con limitación física.
- Cumplimiento de criterios de accesibilidad en edificaciones abiertas al público.

Especificaciones Técnicas Generales del IDU

- Diseño y conformación del espacio público y zonas peatonales.
- Criterios para franjas de circulación y superficies de tránsito peatonal.
- Condiciones de accesibilidad universal y movilidad peatonal.
- Tratamiento y continuidad de recorridos peatonales y conexiones accesibles.
- Criterios para elementos de urbanismo, ciclorrutas y mobiliario urbano.

7.2 Documentos contractuales

- Estudios previos.
- Pliego de condiciones.
- Anexo técnico.
- Contrato de obra.
- Contrato de interventoría.
- Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.
- Propuesta presentada por el contratista.

7.3 Especificaciones y manuales de referencia

- Manual de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

8. Documentos objeto de revisión

8.1 Planos

- Plano de implantación.
- Plano de zonificación.
- Plano general arquitectónico.
- Planos de acercamiento por edificio.
- Fachadas.
- Cortes.
- Plano podotáctil.
- Detalles arquitectónicos.
- Plano de cubiertas.
- Plano de fitotectura.
- Planos de taller.

8.2 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para realizar los estudios y diseños específicamente en el componente arquitectónico consisten en garantizar una distribución funcional de los espacios comunitarios, administrativos, sanitarios, zonas de atención, accesibilidad universal y control de flujos; incorporando un diseño incluyente: rampas, señalización, baños accesibles, circulación sin barreras.

8.3 Memorias y documentos complementarios

- Informe de Especificaciones técnicas.
- Memorial de responsabilidad del arquitecto.
- Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con numero de cédula y matricula.
- Copia de cedula de ciudadanía del arquitecto.
- Copia matrícula profesional del arquitecto.
- Entrega de Modelo del proyecto en REVIT.

8.4 Relación documental revisada

Código	Documento	Fecha
CCM-003-2026	Entrega documentación contractual.	21/04/2026
CCM-004-2026	Respuesta a solicitud de entrega de productos – Etapa I: Estudios y Diseños.	27/04/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Documentación Centro de convivencia	03/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Justificación técnica ajuste a la cubierta del Edificio Multipropósito	05/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Remisión carpeta DRIVE "1.CONSULTORIA.	07/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Envío de planos completos-proyecto centro de convivencia.	11/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Respuesta al oficio INT-022-2026, se emite la subsanación de observaciones del	05/06/2026

	componente estructural de acuerdo a su requerimiento.	

9. Metodología de revisión

La revisión del componente arquitectónico se llevó a cabo mediante el análisis de los documentos presentados por el contratista, verificando su concordancia con los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable.

Durante el proceso de revisión, la interventoría formuló las observaciones técnicas correspondientes, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante la incorporación de los ajustes requeridos en los documentos, garantizando la actualización y coherencia del componente frente a las condiciones establecidas.

10. Descripción del componente

El proyecto se concibe a partir de adición de componentes, siendo el principal el espacio central un espacio central denominado "Zona multipropósito" el cual se sitúa en un componente denominado "urbanismo" enfocado en el encuentro social como punto de partida y eje articulador del proyecto, a partir de este se empiezan a incorporar otros componentes los cuales conforman las diferentes configuraciones.
El componente de "servicios" se da como infraestructura de soporte para las actividades que se desarrollen en el espacio principal, en este componente se contemplan unidades sanitarias y zonas para preparación de alimentos y almacenamiento de enseres.

La zona de "área de fuerza o gimnasio biosaludable" se concibe como un componente complementario dentro del proyecto, destinado a promover la actividad física, el bienestar y salud de la comunidad. Este espacio permite el desarrollo de ejercicios de fortalecimiento muscular, movilidad y acondicionamiento general.

11. Proceso de revisión y atención de observaciones

11.1 Relación de observaciones formuladas

Como resultado de la revisión técnica efectuada sobre los documentos correspondientes al componente arquitectónico, la interventoría formuló las observaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y la normativa vigente aplicable. Dichas observaciones fueron comunicadas al contratista para su respectiva atención y ajuste.

Código	Documento	Fecha
INT-010-2026	Solicitud de complementación documental y ajuste	29/04/2026
INT-012-2026	Segunda revisión técnica y requerimiento de subsanación de observaciones – Fase de diseños – Contrato No. 107 de 2026.	04/05/2026
INT-016-2026	Informe de avance y estado actual de la fase de estudios y diseños – Contrato No. 106 de 2026	05/05/2026
INT-019-2026	Remisión de observaciones técnicas conforme al comité realizado en el Ministerio para ajuste de estudios y diseños del proyecto.	13/05/2026
INT-030-2026	Remisión de observaciones y solicitud de ajustes a los componentes revisados en reunión virtual del 29 de mayo de 2026.	1/06/2026
INT-033-2026	Reiteración de solicitud de entrega de estudios y diseños y advertencia sobre afectación al cronograma de revisión.	03/06/2026
INT-035-2026	Reiteración de solicitud de documentos faltantes de los componentes eléctrico, topográfico y arquitectónico.	05/06/2026
INT-036-2026	Constancia de incumplimiento por no entrega de diseños y documentación técnica.	06/06/2026

11.2 Ajustes realizados por el contratista

2312

En atención a las observaciones formuladas por la interventoría, el contratista efectuó las correcciones y ajustes correspondientes sobre los documentos del componente arquitectónico, presentando las versiones actualizadas para su verificación.

11.3 Cierre de observaciones

Una vez revisadas las correcciones incorporadas por el contratista, se evidenció el cumplimiento de los requerimientos formulados por la interventoría, razón por la cual se procedió al cierre de las observaciones y a la emisión del correspondiente concepto de aprobación del componente arquitectónico.

12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual

Con base en la revisión efectuada a la documentación presentada por el contratista, se verificó que el componente arquitectónico se desarrolló conforme a los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, se evidenció el cumplimiento de los criterios establecidos en la NSR-10, la Ley 1618 de 2013, la NTC 6047 y el Decreto 1538 de 2005, particularmente en lo relacionado con la distribución funcional de los espacios, accesibilidad universal, circulación de usuarios y condiciones de seguridad de la edificación.

De igual manera, se constató que los entregables presentados corresponden a los definidos en el Anexo 24 y que la documentación final incorpora los ajustes derivados del proceso de revisión adelantado por la interventoría.

Requisito	Documento de referencia	Verificación	Cumplimiento
Desarrollo del componente arquitectónico conforme al alcance contractual.	Estudios previos, Términos de Referencia y Anexo Técnico.	Se verificó que los planos y documentos entregados corresponden al alcance establecido contractualmente.	Cumple
Entregables requeridos para el componente arquitectónico.	Anexo 24.	Se constató la presentación de los productos exigidos y la incorporación de los ajustes solicitados por la interventoría.	Cumple
Accesibilidad para personas con discapacidad.	Ley 1618 de 2013 y Decreto 1538 de 2005.	Se verificó la incorporación de rutas accesibles,	Cumple

		circulaciones y condiciones de accesibilidad en la edificación.	
Condiciones de accesibilidad en espacios construidos.	NTC 6047.	Se revisaron las dimensiones y características de los espacios y circulaciones conforme a la norma.	Cumple
Incorporación de observaciones de interventoría.	Comunicaciones y actas de revisión.	Se verificó que la documentación final incluye los ajustes solicitados durante el proceso de revisión.	Cumple

13. Análisis técnico del componente

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, se evidenció que el componente arquitectónico mantiene coherencia entre los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que lo integran. La distribución de los espacios responde al programa arquitectónico establecido y garantiza condiciones adecuadas de funcionalidad, circulación y accesibilidad para los usuarios.

Así mismo, se verificó la coordinación con los demás componentes del proyecto, observándose compatibilidad con las soluciones estructurales e hidrosanitarias propuestas. De igual manera, se constató que las observaciones formuladas por la interventoría durante el proceso de revisión fueron atendidas e incorporadas en la versión final de los entregables.

En consecuencia, se considera que las soluciones adoptadas son técnicamente viables y que la documentación presentada es suficiente para soportar el desarrollo del proyecto.

13.1 Implantación y organización espacial

El proyecto presenta una implantación adecuada dentro del lote, respondiendo a las condiciones topográficas y de entorno inmediato, garantizando una correcta relación con los accesos principales y la orientación del edificio.

La organización espacial responde a una zonificación clara, en la cual se diferencian adecuadamente las áreas públicas, administrativas y de servicios, permitiendo un funcionamiento coherente del proyecto.

Se evidencia una adecuada articulación entre los espacios, lo que facilita la circulación de los usuarios y garantiza recorridos claros y funcionales. Así mismo, se incorporan criterios de accesibilidad universal en los principales ejes de circulación.

En términos generales, la implantación y organización espacial del proyecto es coherente con el programa arquitectónico y permite un adecuado desarrollo funcional de la edificación.

13.2 Distribución y funcionalidad de los espacios

La distribución de los espacios del proyecto se ajusta al programa arquitectónico establecido en los documentos contractuales, garantizando la inclusión de las áreas requeridas para el adecuado funcionamiento del equipamiento.

Se evidencia una organización funcional coherente, en la cual las áreas públicas, administrativas y de servicios se encuentran correctamente diferenciadas, permitiendo una operación eficiente del proyecto.

Las relaciones entre los distintos espacios son adecuadas, facilitando la circulación interna de los usuarios y evitando interferencias entre flujos de público y personal operativo.

En términos generales, la funcionalidad de los espacios es consistente con el uso previsto del proyecto, asegurando condiciones adecuadas para su operación y funcionamiento.

13.3 Accesibilidad Universal

El proyecto incorpora criterios de accesibilidad universal en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y la NTC 6047, garantizando condiciones adecuadas para el acceso, circulación y uso de la edificación por parte de todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida o discapacidad.

Se evidencia la inclusión de rutas accesibles desde los puntos de acceso al edificio, así como la implementación de rampas con pendientes reglamentarias que permiten la conexión entre los diferentes niveles del proyecto. De igual manera, se verificó la existencia de espacios adaptados, tales como baterías sanitarias accesibles y áreas de atención al público con condiciones adecuadas de uso.

En términos generales, el diseño integra de manera adecuada los principios de accesibilidad universal, garantizando condiciones de inclusión y uso seguro de la edificación.

13.4 Fachadas, cortes y cubiertas

Las fachadas propuestas presentan coherencia con el lenguaje arquitectónico del proyecto, integrando adecuadamente los criterios de funcionalidad, materialidad y relación con el entorno. Se evidencia un diseño que contribuye al control solar y a la adecuada iluminación natural de los espacios interiores.

Los cortes arquitectónicos permiten una lectura clara del proyecto, evidenciando la correcta relación entre niveles, alturas libres y distribución espacial, en concordancia con el programa arquitectónico y las condiciones funcionales de la edificación.

En cuanto a las cubiertas, se observa una solución técnica adecuada para la evacuación de aguas lluvias, garantizando la continuidad del sistema hidrosanitario y la protección de la edificación frente a agentes climáticos.

En términos generales, los elementos de fachadas, cortes y cubiertas son coherentes entre sí y con el diseño arquitectónico general del proyecto.

13.5 Detalles arquitectónicos y representación grafica

Se evidencia que la documentación gráfica del proyecto presenta un nivel adecuado de detalle, permitiendo la correcta interpretación y futura ejecución de las soluciones arquitectónicas planteadas.

Los planos incluyen detalles constructivos relevantes como encuentros de muros, vanos, elementos de circulación vertical y acabados, los cuales son coherentes con las soluciones generales del proyecto.

La representación gráfica es clara, con escalas adecuadas, correcta identificación de ejes, cotas y niveles, lo que facilita su lectura e interpretación técnica.

Así mismo, se verificó la coherencia entre plantas, cortes y fachadas, sin evidenciar inconsistencias significativas en la información gráfica presentada.

En términos generales, los detalles arquitectónicos son suficientes para soportar la correcta ejecución del proyecto en obra.

13.6 Coordinación con otros componentes

El componente arquitectónico presenta una adecuada y consistente coordinación con los demás componentes técnicos del proyecto, garantizando la integración entre las distintas

2314

disciplinas que lo conforman. Se verificó la articulación con el componente estructural, evidenciando compatibilidad entre la modulación estructural y la distribución espacial propuesta, sin generar afectaciones relevantes a la funcionalidad de los espacios arquitectónicos.

En relación con las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, se observa una correcta incorporación dentro del diseño arquitectónico, asegurando la adecuada ubicación de puntos, ductos y elementos técnicos, de manera que no interfieran con la organización espacial ni con los elementos constructivos principales.

Así mismo, se constató que no existen conflictos significativos entre los diferentes componentes del proyecto, y que las interferencias detectadas durante el proceso de revisión fueron atendidas y corregidas por el contratista en la versión final de los entregables.

En términos generales, la coordinación interdisciplinaria del proyecto es coherente y suficiente, permitiendo su correcta ejecución en obra y garantizando la viabilidad técnica del diseño en su conjunto.

14. Concepto de la interventoría

Una vez realizada la revisión integral de la documentación correspondiente al componente arquitectónico del proyecto, la interventoría evidencia que los entregables presentados por el contratista cumplen en términos generales con los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, incluyendo la NSR-10, la Ley 1618 de 2013, la NTC 6047 y demás disposiciones aplicables, observándose que los criterios técnicos han sido adecuadamente incorporados en el diseño.

No obstante, se identifica que aún persisten observaciones menores de carácter técnico y de ajuste, las cuales se encuentran en proceso de subsanación por parte del contratista, razón por la cual el componente no se encuentra aprobado de manera definitiva.

En consecuencia, la interventoría emite concepto **FAVORABLE CONDICIONADO**, sujeto a la corrección y entrega de los ajustes solicitados, los cuales deberán ser incorporados en la versión final de los entregables para proceder a su aprobación definitiva.

15. Aprobación del componente

El componente arquitectónico no se considera aprobado de manera definitiva, toda vez que se encuentran observaciones técnicas pendientes por subsanar por parte del contratista.

En consecuencia, la aprobación del componente queda sujeta a la entrega y verificación de los ajustes requeridos, los cuales deberán ser incorporados en la versión final de los entregables. Una vez se verifique el cumplimiento total de los requerimientos contractuales, normativos y técnicos, se procederá a la aprobación formal del componente por parte de la interventoría.

16. Conclusiones

Una vez realizada la revisión integral del componente arquitectónico del proyecto, se concluye que la documentación presentada por el contratista cumple en términos generales con los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Se evidenció la incorporación de la normativa técnica vigente, incluyendo la NSR-10, la Ley 1618 de 2013, la NTC 6047 y demás disposiciones aplicables, así como la adecuada articulación entre los diferentes elementos del diseño arquitectónico, garantizando coherencia funcional, espacial y técnica del proyecto.

No obstante, durante el proceso de revisión se identificaron observaciones de carácter técnico que aún se encuentran pendientes de subsanación, las cuales deben ser atendidas para garantizar el cumplimiento total de los requerimientos contractuales y normativos.

En este sentido, se recomienda al contratista realizar los ajustes correspondientes en los entregables, incorporando de manera integral las observaciones formuladas por la interventoría, con el fin de proceder a la verificación final y aprobación del componente.

Así mismo, se recomienda mantener la coordinación interdisciplinaria con los demás componentes del proyecto, a fin de evitar posibles interferencias técnicas y garantizar la consistencia global del diseño.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe en Villavicencio – Meta, a los 9 días del mes de junio de 2026.

Att. Arq. ANDRES HERNANDEZ **Arquitecto.** **Matricula profesional:** A251082008-80038630	Nombre: HECTOR A. GOMEZ JAIMES **REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERPARQUES AC NIT: 902.051.541-3

INFORME DE INTERVENTORÍA
Especialista en Estructuras No.2

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

(DEL 10 DE MAYO DE 2026 AL 09 DE JUNIO DE 2026)

2316

(DEL 10 DE MAYO DE 2026 AL 09 DE JUNIO DE 2026)

Contenido

1. Introducción **3**
2. Descripción del proyecto **4**
2.1 Ubicación y contexto urbano 4
3. Información del contrato. **6**
3.2 Contrato de obra 8
3.3 Objeto del proyecto 9
4. Objeto del informe. **9**
5. Alcance del diseño según los estudios previos **9**
6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos. **11**
7. Normativa existente y documentos de referencia **11**
7.1 Normativa Técnica-Nacional 11
8. Documentos objeto de revisión **12**
8.1 Especificaciones técnicas 12
8.2 Memorias y documentos complementarios 12
8.3 Relación documental revisada 13
9. Metodología de revisión **14**
10. Descripción del componente **14**
11. Proceso de revisión y atención de observaciones **15**
11.1 Relación de observaciones formuladas 15

11.2 Ajustes realizados por el contratista 16
11.3 Cierre de observaciones 17
12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual 17
13. Análisis técnico del componente 26
13.1 Coherencia entre modelo, memorias y planos. 27
13.2 Revisión de cimentación y elementos estructurales. 27
13.3 Observaciones técnicas y ajustes realizados. 27
14. Concepto de la interventoría 27
15. Aprobación del componente 28
16. Conclusiones 28

1. Introducción

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

En desarrollo del citado convenio, la Alcaldía de San Martín adelantó el proceso de contratación para la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto denominado "Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

El presente informe ha sido elaborado en calidad de interventor del proyecto denominado "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"** en el municipio de San Martin, Meta. El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento y los avances de las actividades de revisión, evaluación y control efectuadas por la interventoría durante el periodo reportado,

respecto de los estudios, diseños, informes y demás entregables presentados por el **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**, incluyendo las observaciones, requerimientos y conceptos emitidos en el componente de **Diseño Estructural.**

El presente análisis se desarrolla con base en la documentación técnica presentada por el equipo consultor del proyecto, la cual comprende el diseño del sistema estructural acorde a zona sísmica, cargas y uso institucional.

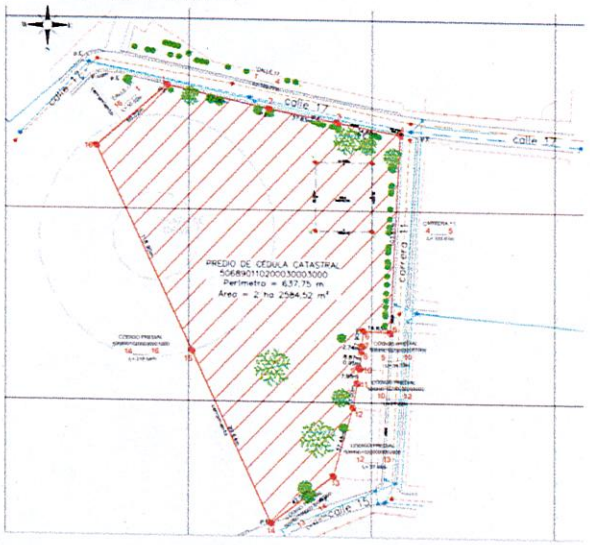
2. Descripción del proyecto

2.1 Ubicación y contexto urbano

El proyecto "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" tiene como objetivo principal la planificación y establecimiento de espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos.

La localización del proyecto dentro de la zona urbana de la cabecera municipal en el barrio de las ferias, de acuerdo con los barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
A continuación, se dará una descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm2.



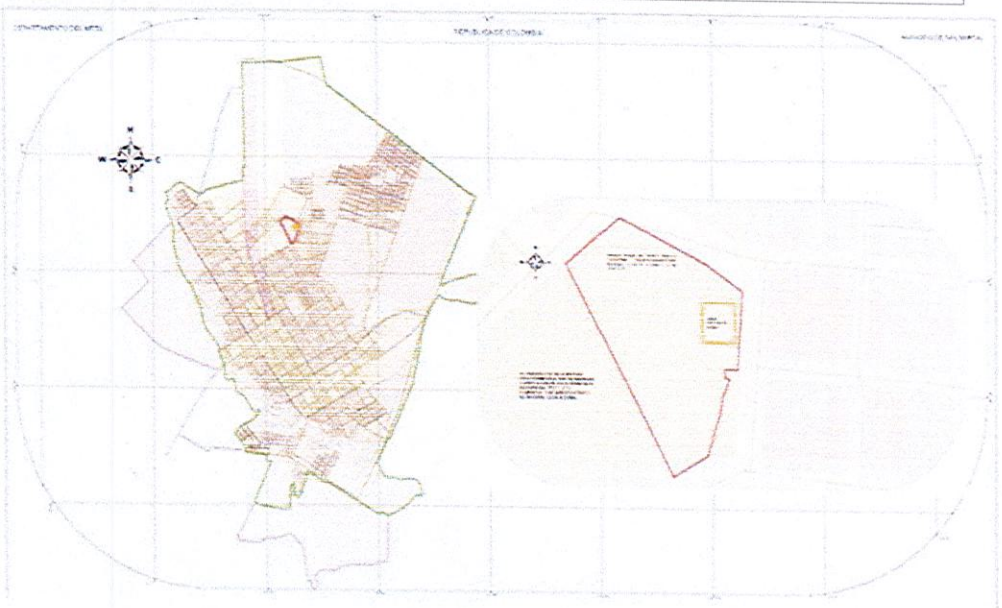
El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0003-0003-001

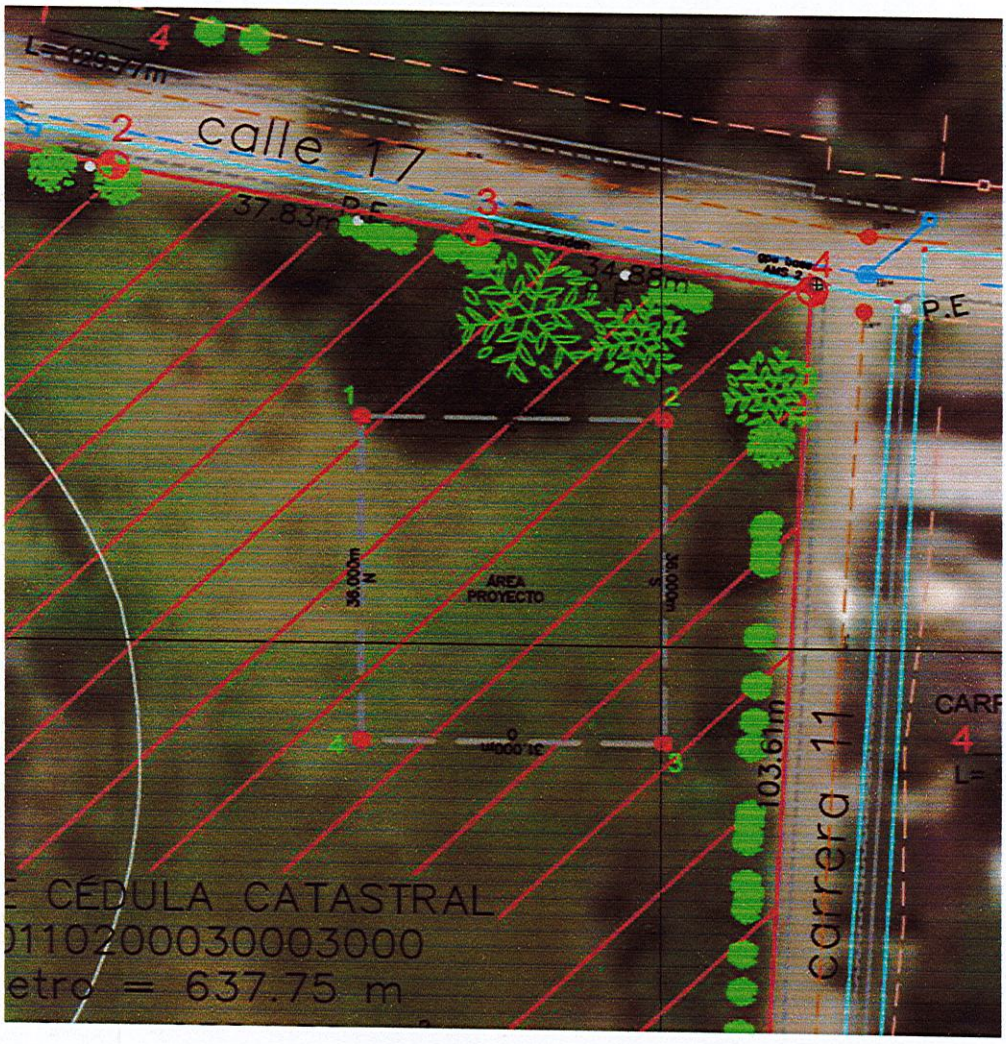
DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			
MUNICIPIO:	San Martin	VEREDA:	
CORREGIMIENTO:	N/A	BARRIO:	Barrio de las ferias
COMUNA:			
COORDENADAS:	N/A		



Municipio de San Martín- Departamento del Meta.

2310



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

3. Información del contrato.

3.1 Información básica

NÚMERO DEL PROCESO (ETAPA PRE-CONTRACTUAL):	CM-001-2026
NÚMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA INICIAL:	106 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL

2321

	MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	902.051.541-3
REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES)	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES):	1.119.892.860 DE CUMARAL META
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (ACORDE A MINUTA Y RUT):	consorciointerparquesac@gmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA (NATURAL, JURÍDICA, PLURAL):	CONSORCIO INTERPARQUES AC
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MTE. $ 450.557.001,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	I: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1 MES II. EJECUCION DE OBRA: 2 MESES Y 20 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE INICIO Y FECHA:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL PREVISTA:	VENTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES, FECHA Y TIEMPO (SI APLICA EN ORDEN CRONOLÓGICO):	N/A
ACTAS DE REINICIO Y FECHA, INDICANDO EL PLAZO YA EJECUTADO Y EL PLAZO RESTANTE DE EJECUCIÓN:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (AJUSTADA POR LAS SUSPENSIONES Y/O AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN):	N/A
OTROS SI MODIFICATORIOS:	N/A
CONTRATO(S) ADICIONAL(ES), FECHA Y VALOR:	N/A
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PRORROGA(S):	N/A

2322

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

3.2 Contrato de obra

CONTRATANTE	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META NIT N°. 892.099.548-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** NIT N°. 902.050.044-1 **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".
VALOR	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.897.970.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026. **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA** ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS / 1 MES ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA / UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	10/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA	N°. 01
TERMINO DEL ACTA DE PRORROGA N°. 01:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE PRÓRROGA N°. 01:	HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026 **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA** ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS / HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026

2323

	ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

3.3 Objeto del proyecto

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

4. Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto realizar la revisión técnica y emitir el concepto de aprobación del componente de Diseño Estructural del proyecto denominado **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar que los productos presentados por el contratista sean consistentes y aptos para continuar con la fase de construcción.

5. Alcance del diseño según los estudios previos

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se establece que los productos a desarrollar corresponden a aquellos necesarios para permitir la ejecución de la fase de construcción del proyecto. En este sentido, y considerando que el presente informe corresponde a la revisión del componente de Diseño Estructural, el entregable objeto de análisis corresponde a la entrega de los diseños del sistema estructural acorde a zona sísmica, cargas y uso institucional.

El alcance del Diseño Eléctrico deberá desarrollarse conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos del Proceso de Contratación CM-001-2026, el Anexo Técnico y los demás documentos contractuales aplicables.

El estudio deberá contemplar, como mínimo, el diseño y dimensionamiento de las redes eléctricas internas, sistemas de iluminación eficiente, tomacorrientes, tableros eléctricos, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y demás normatividad aplicable.

2329

Con fundamento en lo establecido en los estudios previos y demás documentos contractuales, los entregables correspondientes al componente de Diseño Estructural comprenden:

- Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto.
- Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados.
- Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilería) y planos.
- Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja.
- Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejemplo tanques, rampas) en caso que se requiera.
- Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.
- Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias.
- Planos de taller de la estructura metálica, perfilería y dimensión de los elementos.
- Planos de soldadura.
- Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
- Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, dilataciones y endurecedor superficial).
- Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional.
- Memorial de responsabilidad del diseño estructural.
- Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño estructural.
- Copia de la matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural.

El componente de Diseño Estructural deberá desarrollarse de manera integral y contener la totalidad de los elementos, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y soportes requeridos para garantizar la estabilidad, seguridad y adecuado comportamiento estructural del proyecto, asegurando la coherencia documental, la suficiencia técnica y el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial de las disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás reglamentos aplicables, de forma que la

información presentada constituya una base técnica adecuada para la ejecución de la etapa constructiva.

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos.

El Diseño Estructural propuesto tiene como objetivo garantizar la estabilidad, resistencia y seguridad del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" Tipo I, asegurando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista deberá desarrollar las especificaciones técnicas necesarias para la definición del sistema estructural, el diseño de la cimentación, los elementos de concreto reforzado y metálicos, las estructuras complementarias y demás componentes requeridos, de manera que se garantice el adecuado comportamiento de la edificación frente a las cargas gravitacionales, las acciones sísmicas y las condiciones propias de servicio.

De igual manera, el diseño deberá incorporar los parámetros y criterios establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas técnicas vigentes aplicables, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad y seguridad estructural durante la vida útil de la edificación.

Todo lo anterior se desarrolla con fundamento en los estudios previos del proyecto; en consecuencia, el diseño propuesto está orientado a proporcionar una solución estructural segura, eficiente y acorde con las necesidades funcionales del Centro de Convivencia Ciudadana, garantizando la integridad de la edificación y constituyendo una base técnica adecuada para la ejecución de la etapa constructiva.

7. Normativa existente y documentos de referencia

El presente informe de interventoría se enmarca dentro de las disposiciones legales, y técnicas vigentes en Colombia, aplicables a la formulación, revisión y aprobación de estudios y diseños Estructurales del proyecto.
La revisión técnica efectuada por la interventoría contempló la verificación del cumplimiento de los criterios normativos relacionados con el diseño Estructural con base en las normas NSR-10.

7.1 Normativa Técnica-Nacional

- **NSR-10**
- Seguridad estructural de la edificación.
- Condiciones de evacuación y seguridad humana.
- Cumplimiento de criterios de diseño sismo resistente.
- Coordinación arquitectónica con elementos estructurales.

8. Documentos objeto de revisión

8.1 Especificaciones técnicas

Para la revisión del componente de Diseño Estructural se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el Anexo Técnico del Proceso de Contratación CM-001-2026 y los demás documentos contractuales aplicables, así como la normatividad vigente correspondiente al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y las demás normas técnicas aplicables.

Las especificaciones técnicas contemplan el planteamiento del sistema estructural, el diseño de la cimentación, los elementos de concreto reforzado y metálicos, los detalles constructivos, las estructuras complementarias y demás componentes necesarios para garantizar la estabilidad, resistencia y seguridad de la edificación durante su vida útil.

Así mismo, se verificó que la documentación presentada por el contratista correspondiera al alcance definido para el componente, garantizando la coherencia entre los planos estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás soportes requeridos para la etapa de construcción.

La revisión se orientó a verificar que las soluciones estructurales propuestas respondieran adecuadamente a las condiciones de carga, parámetros sísmicos, características geotécnicas y requerimientos funcionales del proyecto, conforme a los criterios establecidos en los estudios previos y en la normativa vigente aplicable.

Dentro de las especificaciones técnicas consideradas para la revisión del componente estructural se incluyó igualmente la información derivada del Estudio de Suelos, la cual contempla la investigación geotécnica que incluye perforaciones, ensayos SPT, capacidad portante, nivel freático y recomendaciones de cimentación, aspectos fundamentales para el adecuado desarrollo del diseño estructural y la definición del sistema de cimentación del proyecto.

8.2 Memorias y documentos complementarios

Para la revisión del componente de Diseño Estructural se tuvieron en cuenta las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos complementarios presentados por el contratista, con el propósito de verificar la consistencia entre los criterios de diseño adoptados y la información contenida en los planos estructurales.

2327

Dentro de la documentación objeto de revisión se incluyen las memorias de cálculo estructural, el estudio y análisis dinámico de la estructura, el cálculo de las fuerzas de inercia y los efectos sísmicos y de viento conforme a la NSR-10, así como los detalles constructivos, especificaciones de materiales y demás soportes técnicos requeridos para garantizar la estabilidad y seguridad de la edificación.

De igual manera, se revisaron las certificaciones y documentos de idoneidad profesional del ingeniero responsable del diseño, incluyendo la certificación de autoría del diseño estructural, el memorial de responsabilidad, la copia de la cédula de ciudadanía y la copia de la matrícula profesional correspondiente.

Así mismo, se verificó la correspondencia entre las memorias de cálculo, los planos estructurales y las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la suficiencia técnica de la información presentada y su concordancia con los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y las disposiciones contenidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normatividad vigente aplicable al componente.

8.3 Relación documental revisada

Código	Documento	Fecha
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Entrega de documentación "centro de convivencia"	03/05/2026
CCM-006-2026	Justificación del ajuste a la Cubierta en el Edificio Multipropósito.	05/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Entrega de carpeta "1. CONSULTORIA"	07/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Respuesta a revisión técnica y requerimiento de subsanación de observaciones – Fase de diseños – Contrato No. 107 de 2026.	26/05/2026

9. Metodología de revisión

La revisión del componente de Diseño Estructural se realizó con fundamento en los estudios previos, el Anexo Técnico del Proceso de Contratación CM-001-2026, los términos de referencia, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y los demás documentos contractuales y normativos aplicables al proyecto.

Para tal efecto, se efectuó la verificación integral de los planos estructurales, memorias de cálculo, detalles constructivos, especificaciones técnicas, certificaciones y demás documentos complementarios presentados por el contratista, con el propósito de evaluar la coherencia entre los criterios de diseño adoptados, la información gráfica y los soportes técnicos correspondientes.

Así mismo, se verificó que las soluciones estructurales propuestas respondieran adecuadamente a las condiciones de carga, parámetros sísmicos, características geotécnicas y requerimientos funcionales del proyecto, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la NSR-10 y demás normas técnicas aplicables.

Como resultado de la revisión efectuada, se formularon observaciones técnicas orientadas a garantizar la suficiencia, consistencia y calidad del componente estructural. Posteriormente, se revisaron las correcciones y complementaciones presentadas por el contratista, producto de las cuales se identificaron nuevos aspectos susceptibles de ajuste, aclaración y/o complementación, los cuales fueron comunicados nuevamente y, a la fecha de elaboración del presente informe, se encuentran pendientes de atención por parte del contratista.

La metodología de revisión implementada permitió verificar la concordancia entre los documentos presentados, la viabilidad técnica de las soluciones estructurales adoptadas y su conformidad con los requerimientos establecidos para la ejecución de la etapa constructiva del proyecto.

10. Descripción del componente

El componente de Diseño Estructural corresponde al conjunto de estudios, análisis y diseños requeridos para garantizar la estabilidad, resistencia y seguridad del proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” Tipo I del municipio de San Martín de los Llanos, departamento del Meta, asegurando que la edificación responda adecuadamente a las condiciones de carga y a las solicitaciones sísmicas propias de la zona de implantación.

Para el presente proyecto, el componente comprende la definición del sistema estructural, el diseño de la cimentación, los elementos de concreto reforzado y metálicos, las estructuras complementarias, los detalles constructivos, los despieces de refuerzo, las conexiones y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado comportamiento estructural de la edificación.

Así mismo, el componente incluye la elaboración de las memorias de cálculo, el análisis dinámico de la estructura, la determinación de las fuerzas sísmicas y de viento, las especificaciones técnicas y los planos estructurales correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás disposiciones técnicas vigentes aplicables.

En consecuencia, el componente de Diseño Estructural constituye la base técnica que permitirá garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la edificación durante su vida útil, proporcionando los criterios y elementos necesarios para la adecuada ejecución de las obras en la etapa constructiva y asegurando la concordancia con las condiciones arquitectónicas y funcionales del proyecto.

11. Proceso de revisión y atención de observaciones

11.1 Relación de observaciones formuladas

En desarrollo de la revisión técnica efectuada al componente de Diseño Estructural, esta interventoría realizó la verificación de los planos, memorias de cálculo, detalles constructivos, especificaciones técnicas y demás documentos complementarios presentados por el contratista, con el fin de evaluar la suficiencia técnica, la coherencia documental y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, la NSR-10 y demás normatividad aplicable.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron aspectos susceptibles de ajuste, aclaración y/o complementación, los cuales fueron comunicados al contratista con el propósito de garantizar la calidad y consistencia del componente estructural y asegurar que la información presentada constituyera una base técnica adecuada para la ejecución de la etapa constructiva.

Código	Documento	Fecha
INT-017-2026	Revisión técnica y requerimiento de subsanación de observaciones – Fase de diseños – Contrato No. 107 de 2026.	11/05/2026
INT-019-2026	Remisión de observaciones técnicas conforme al comité realizado en	13/05/2026

2330

	el Ministerio para ajuste de estudios y diseños del proyecto.	
INT-022-2026	Revisión técnica y requerimiento de subsanación de observaciones – Fase de diseños – Contrato No. 107 de 2026.	19/05/2026
INT-025-2026	Revisión técnica y aprobación – Fase I estudios y diseños.	26/05/2026
INT-033-2026	Reiteración de solicitud de entrega de estudios y diseños y advertencia sobre afectación al cronograma de revisión.	03/06/2026
INT-037-2026	Estudio de suelos	07/06/2026
INT-038-2026	Diseño Estructural.	07/06/2026

11.2 Ajustes realizados por el contratista

En atención a las observaciones formuladas por esta interventoría, el contratista presentó respuesta y realizó ajustes y aclaraciones al componente de Diseño Estructural, con el propósito de complementar la información correspondiente a los criterios de análisis y diseño adoptados.

En relación con la observación referente a la nomenclatura del grupo de uso especial, el contratista informó que se efectuó la corrección correspondiente, dando cumplimiento a lo solicitado por esta interventoría.

Respecto a la observación relacionada con la consideración de los momentos transmitidos a la cimentación y su incidencia en el diseño de las zapatas y vigas de cimentación, el contratista manifestó que los momentos transmitidos por las zapatas resultan insignificantes en comparación con la fuerza axial y con las reacciones verticales actuantes. Así mismo, indicó que dentro de la verificación de refuerzo a flexión de las zapatas se contemplan momentos de diseño de 42,4 kN·m y 11,3 kN·m, siendo este último superior al momento máximo obtenido de 10,23 kN·m, señalando además que se realiza la correspondiente verificación en las vigas de amarre.

De igual manera, frente a la observación relacionada con la transferencia de cargas provenientes de las viguetas, el contratista aclaró que, aunque en algunos planos únicamente se representan

2531

las vigas con el fin de facilitar la interpretación gráfica y la ubicación de los elementos estructurales, en el modelo de análisis las viguetas se encuentran conectadas a las vigas y sus cargas son consideradas dentro del análisis estructural.

Adicionalmente, el contratista indicó que la verificación de cortante se encuentra contemplada dentro del chequeo de índices de sobreesfuerzo realizado para el diseño de las vigas, mediante el cual se verifica el adecuado espaciamiento de los estribos y la capacidad resistente de los elementos estructurales.

En consecuencia, esta interventoría procedió a revisar las aclaraciones y ajustes presentados por el contratista, con el fin de verificar la suficiencia técnica de las respuestas y la correspondencia de la información complementada con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y los documentos contractuales aplicables.

11.3 Cierre de observaciones

Como resultado de la revisión de las respuestas y ajustes presentados por el contratista al componente de Diseño Estructural, esta interventoría verificó las aclaraciones suministradas respecto a los criterios de análisis y diseño adoptados para la cimentación, la transferencia de cargas de las viguetas, la verificación de cortante en las vigas y la corrección de la nomenclatura correspondiente al grupo de uso especial.

Una vez analizada la información complementaria y los argumentos técnicos presentados por el diseñador estructural, se considera que las observaciones formuladas fueron atendidas satisfactoriamente, evidenciándose la incorporación de las correcciones y aclaraciones requeridas para garantizar la coherencia y suficiencia técnica del componente.

En consecuencia, las observaciones objeto de revisión se consideran cerradas por parte de esta interventoría, toda vez que las respuestas presentadas por el contratista permiten sustentar adecuadamente los criterios de diseño adoptados y verificar la correspondencia de la información con los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás disposiciones técnicas aplicables.

12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual

Con base en la revisión integral realizada al componente de Diseño Estructural del proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" Tipo I del municipio de San Martín de los Llanos, esta interventoría efectuó la verificación del cumplimiento de los productos entregados por el contratista frente a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría,

los estudios previos, el Anexo Técnico del Proceso de Contratación CM-001-2026, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

De igual manera, se verificó la conformidad del diseño con la normativa técnica vigente en Colombia, en especial lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, así como las disposiciones complementarias aplicables al diseño estructural, incluyendo criterios de seguridad, estabilidad, comportamiento sísmico, cargas de diseño y condiciones de servicio de la edificación.

Como resultado de la verificación realizada a los planos estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos, certificaciones del profesional responsable y demás documentos complementarios, se estableció que el componente estructural cumple con los requisitos normativos y contractuales exigidos, una vez atendidas las observaciones formuladas por la interventoría y efectuados los ajustes, aclaraciones y complementaciones correspondientes por parte del contratista.

En este sentido, se concluye que el diseño estructural revisado es consistente, coherente y se encuentra alineado con los requerimientos técnicos establecidos, garantizando la suficiencia de la información para su implementación en la fase constructiva del proyecto.

- Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto.
- Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados.
- Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilería) y planos.
- Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja.
- Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejemplo tanques, rampas) en caso que se requiera.
- Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.
- Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias.
- Planos de taller de la estructura metálica, perfilería y dimensión de los elementos.
- Planos de soldadura.

- Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
- Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, dilataciones y endurecedor superficial).
- Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional.
- Memorial de responsabilidad del diseño estructural.
- Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño estructural.
- Copia de la matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural.

ESTUDIO DE SUELOS

Requisito	Documento de referencia	Verificación	Cumplimiento
Plano de localización de sondeos	Anexo 24	No se presenta el plano de localización de sondeos para revisión y firma de interventoría, a pesar de que se reportan ocho (08) sondeos realizados a cielo abierto con prueba SPT hasta 6 m de profundidad.	No Cumple
Perfiles estratigráficos o registro de exploraciones y nivel freático	Anexo 24	Se presentan perfiles estratigráficos de los sondeos; sin embargo, se evidencian inconsistencias en su ordenamiento y presentación completa. Se reporta ausencia de nivel freático.	Cumple

Resultados de ensayos de laboratorio	Anexo 24	Se presentan los resultados de laboratorio correspondientes a los ocho (08) sondeos realizados, evidenciando caracterización del material del subsuelo.	Cumple
Capacidad portante o resistencia del suelo	Anexo 24	Se presenta la capacidad de carga admisible del suelo, determinada con base en ensayos y verificaciones de carga y asentamiento, definiendo cimentación superficial tipo zapatas.	Cumple
Cota de fundación, tipo, profundidad y capacidad del suelo	Anexo 24	Se establece como cota de cimentación recomendada 1.00 m respecto al nivel del terreno natural, con capacidad de carga admisible de 1.42 kg/cm².	Cumple
Recomendaciones de cimentación y excavación	Anexo 24	Se presentan recomendaciones de cimentación superficial mediante zapatas aisladas y vigas de amarre, con profundidad de 1.00 m.	Cumple
Asentamientos probables	Anexo 24	Se incluyen cálculos de asentamientos	Cumple

		teóricos asociados al sistema de cimentación propuesto.	
Clasificación del suelo según NSR-10	Anexo 24	Se clasifica el suelo conforme a la NSR-10 como categoría baja, de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo H.	Cumple
Mapa de microzonificación sísmica	Anexo 24	No se presenta el mapa de microzonificación sísmica para revisión y firma de interventoría, a pesar de la existencia de información oficial del PBOT del municipio.	No Cumple
Recomendaciones de drenaje	Anexo 24	Se incluyen recomendaciones constructivas y medidas de manejo de aguas, incluyendo drenajes periféricos y uso de impermeabilizantes en concretos.	Cumple
Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones	Anexo 24	Se establece que no se requieren obras de contención ni canalizaciones especiales para el proyecto.	Cumple
Certificación del geotecnista responsable	Anexo 24	No se presenta la certificación del geotecnista responsable que	No Cumple

		avale la realización del estudio de suelos, con firma, cédula y matrícula profesional.	
Copia de cédula del geotecnista	Anexo 24	Se presenta la copia del documento de identidad del profesional geotecnista en los anexos.	Cumple
Copia de matrícula profesional del geotecnista	Anexo 24	No se presenta la copia de la matrícula profesional del geotecnista responsable del estudio.	No Cumple
Recomendaciones generales (foliación y firmas)	Anexo 24	Se recomienda foliar la documentación para facilitar su verificación y asegurar trazabilidad, así como presentar firmas originales del personal técnico responsable.	Observación
COMPONENTE ESTRUCTURAL			
Requisito	**Documento de referencia**	**Verificación**	**Cumplimiento**
Diseño del sistema estructural acorde a zona sísmica, cargas y uso institucional.	Estudios previos.	Se verificó que el diseño estructural considera las condiciones de amenaza sísmica, las cargas de diseño y el uso institucional del	Cumple

		proyecto, conforme a los estudios previos.	
Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto.	Anexo 24	Se verificó la correspondencia del sistema estructural con la propuesta arquitectónica, evidenciando coherencia entre la configuración estructural y el diseño arquitectónico.	Cumple
Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados.	Anexo 24	Se verificó la inclusión del diseño de cimentaciones, cerramientos y elementos estructurales asociados, con planos debidamente acotados, ejes definidos y nomenclatura estructural clara.	Cumple
Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilería) y planos.	Anexo 24	Se verificó el diseño de elementos metálicos, incluyendo detalles de perfilería y especificaciones técnicas acordes con los requerimientos estructurales del proyecto.	Cumple
Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja.	Anexo 24	Se verificó la inclusión del plano de cubierta con detalle de correas,	Cumple

		contravientos y uniones estructurales con la cubierta, garantizando coherencia técnica del sistema.	
Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejemplo tanques, rampas) en caso que se requiera.	Anexo 24	Se verificó la inclusión de diseños estructurales asociados a elementos complementarios como tanques, rampas u otros requeridos por los diseños hidráulicos y sanitarios.	Cumple
Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.	Anexo 24	Se verificó que los planos estructurales incluyen parámetros sísmicos, capacidad portante del suelo y especificaciones de materiales conforme a normativa vigente.	Cumple
Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias.	Anexo 24	Se verificó la inclusión del despiece de refuerzos estructurales, contemplando placas de contrapiso, vigas de cimentación, traslapos, ganchos, recubrimientos y juntas constructivas.	Cumple

Planos de taller de la estructura metálica, perfilería y dimensión de los elementos.	Anexo 24	Se verificó la existencia de planos de taller para la estructura metálica, con especificación de perfilería y dimensiones de los elementos estructurales.	Cumple
Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.	Anexo 24	Se verificó la inclusión de cortes y plantas estructurales complementarias, permitiendo una adecuada interpretación del diseño estructural.	Cumple
Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, dilataciones y endurecedor superficial).	Anexo 24	Se verificó el plano de placa de contrapiso, contemplando pendientes, evacuación de aguas lluvias, juntas, dilataciones y especificaciones de endurecimiento superficial.	Cumple
Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional.	Anexo 24	Se verificó la certificación suscrita por el ingeniero responsable del diseño estructural, debidamente firmada e identificada con cédula y matrícula profesional.	Cumple

Memorial de responsabilidad del diseño estructural.	Anexo 24	Se verificó la existencia del memorial de responsabilidad del diseño estructural, debidamente suscrito por el profesional responsable.	Cumple
Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño estructural.	Anexo 24	Se verificó la copia del documento de identidad del ingeniero responsable del diseño estructural.	Cumple
Copia de la matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural.	Anexo 24	Se verificó la copia de la matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural, validando su habilitación profesional.	Cumple

13. Análisis técnico del componente

El análisis técnico del componente de Diseño Estructural del proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" Tipo I del municipio de San Martín de los Llanos se realizó a partir de la revisión integral de los planos estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y demás documentos complementarios entregados por el contratista, con el fin de evaluar la coherencia, suficiencia y consistencia técnica del diseño propuesto.

Desde el punto de vista estructural, el proyecto plantea un sistema acorde con las condiciones funcionales de la edificación, incorporando los criterios establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, garantizando el adecuado comportamiento frente a cargas gravitacionales, acciones sísmicas, efectos de viento y condiciones de servicio.

13.1 Coherencia entre modelo, memorias y planos.

Durante el proceso de revisión se verificó la correspondencia entre el modelo estructural adoptado, los resultados del análisis estructural, las memorias de cálculo y su representación en planos. Como resultado, se evidenció coherencia general entre los diferentes componentes del diseño, sin identificarse inconsistencias relevantes que comprometan la integridad del sistema estructural propuesto.

Así mismo, se validó la correcta articulación entre los elementos principales del sistema resistente, incluyendo cimentación, vigas, columnas, elementos de entrepiso y cubiertas, asegurando la continuidad del comportamiento estructural.

13.2 Revisión de cimentación y elementos estructurales.

Se evaluó la definición de la cimentación, los elementos de concreto reforzado y/o metálicos, los sistemas de amarre, despieces de refuerzo y detalles constructivos, observándose que estos responden a los requerimientos del proyecto y a las condiciones geotécnicas consideradas en el diseño.

De igual manera, se verificó que los elementos estructurales presentan una adecuada idealización y dimensionamiento, conforme a los criterios de diseño establecidos en la NSR-10.

13.3 Observaciones técnicas y ajustes realizados.

Las observaciones formuladas por la interventoría estuvieron orientadas principalmente a aspectos de precisión en la interpretación de cargas, aclaraciones sobre la transferencia de esfuerzos en elementos secundarios y ajustes en la presentación de información gráfica y documental.

Dichas observaciones fueron atendidas por el contratista mediante ajustes y aclaraciones técnicas, los cuales fueron verificados por la interventoría, evidenciándose su incorporación en el desarrollo final del componente.

14. Concepto de la interventoría

Con base en la revisión integral del componente de Diseño Estructural, realizada conforme a la normativa técnica vigente, en especial el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, así como a los documentos contractuales y técnicos aplicables, esta interventoría emite el siguiente concepto.

Una vez evaluados los planos estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y demás documentos complementarios, junto con las aclaraciones y ajustes realizados por el contratista en atención a las observaciones formuladas, se concluye que el componente analizado cumple de manera general con los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.

En consecuencia, la interventoría CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE el componente de Diseño Estructural, al evidenciarse coherencia técnica, consistencia entre sus elementos y suficiencia de la información para su utilización en la etapa constructiva.

El presente concepto se emite con base en la información suministrada por el contratista y las verificaciones efectuadas dentro del alcance de la interventoría, sin perjuicio de las responsabilidades del diseñador respecto a la calidad, veracidad y estabilidad del diseño.

15. Aprobación del componente

Una vez realizada la revisión integral del componente de Diseño Estructural, incluyendo la verificación de planos estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y demás documentos complementarios, así como el análisis de las aclaraciones y ajustes presentados por el contratista en atención a las observaciones formuladas por la interventoría, se concluye que el componente cumple con los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.

La revisión se efectuó conforme a la normativa vigente aplicable, en especial el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y de acuerdo con los documentos contractuales y técnicos que rigen el desarrollo del proyecto.

En este sentido, y teniendo en cuenta que las observaciones formuladas fueron atendidas de manera satisfactoria, esta interventoría APRUEBA el componente de Diseño Estructural, al evidenciarse coherencia técnica, consistencia documental y suficiencia de la información para su utilización en la etapa constructiva.

La presente aprobación se emite con base en la documentación suministrada por el contratista y las verificaciones realizadas dentro del alcance de la interventoría, sin perjuicio de las responsabilidades del diseñador estructural respecto a la calidad, veracidad, cumplimiento normativo y estabilidad del diseño.

16. Conclusiones

- Como resultado de la revisión integral del componente de Diseño Estructural, se concluye que la documentación técnica evaluada (planos estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y documentos complementarios) presenta

- Las observaciones formuladas por la interventoría fueron atendidas por el contratista mediante ajustes, aclaraciones y complementaciones, las cuales fueron verificadas y consideradas satisfactorias dentro del proceso de revisión, contribuyendo a fortalecer la consistencia y suficiencia del componente.
- En cumplimiento de lo anterior, se establece que el diseño estructural evaluado cuenta con las condiciones técnicas necesarias para ser utilizado como base en la etapa constructiva, al cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas aplicables.

- Finalmente, se concluye que el componente de Diseño Estructural se encuentra técnicamente aprobado, siendo consistente, verificable y adecuado para su implementación en la fase de ejecución del proyecto.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe en Villavicencio – Meta, a los 18 días del mes de junio de 2026.

Att. Ing. FERNEY YESID BELTRAN AVILA **Ing. Civil. Esp Estructuras** **M.P** 252021549O1CND	Nombre: HECTOR A. GOMEZ JAIMES **REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERPARQUES AC NIT: 902.051.541-3

INFORME DE INTERVENTORÍA
Especialista en Ingeniería Eléctrica No.2

1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

(DEL 10 DE MAYO DE 2026 AL 09 DE JUNIO DE 2026)

Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción del proyecto 4
2.1 Ubicación y contexto urbano 4
3. Información del contrato. 6
3.2 Contrato de obra 7
3.3 Objeto del proyecto 8
4. Objeto del informe. 8
5. Alcance del diseño según los estudios previos 8
6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos. 9
7. Normativa existente y documentos de referencia 10
8. Documentos objeto de revisión 11
8.1 Especificaciones técnicas 11
8.2 Memorias y documentos complementarios 12
8.3 Relación documental revisada 12
9. Metodología de revisión 13
10. Descripción del componente 13
11. Proceso de revisión y atención de observaciones 14
11.1 Relación de observaciones formuladas 14
11.2 Ajustes realizados por el contratista 14
11.3 Cierre de observaciones 15
12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual 15
13. Análisis técnico del componente 17
13.1 Redes eléctricas y distribución de cargas. 18

13.2 Cumplimiento normativo y reglamentario. 18

13.3 Estado actual del componente. 19

14. Concepto de la interventoría 19

15. Aprobación del componente 20

16. Conclusiones 20

1. Introducción

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

En desarrollo del citado convenio, la Alcaldía de San Martín adelantó el proceso de contratación para la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto denominado "Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

El presente informe ha sido elaborado en calidad de interventor del proyecto denominado "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"** en el municipio de San Martin, Meta. El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento y los avances de las actividades de revisión, evaluación y control efectuadas por la interventoría durante el periodo reportado, respecto de los estudios, diseños, informes y demás entregables presentados por el **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**, incluyendo las observaciones, requerimientos y conceptos emitidos en el componente de **Diseño Eléctrico.**

El presente análisis se desarrolla con base en la documentación técnica presentada por el equipo consultor del proyecto, la cual comprende el diseño de redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra.

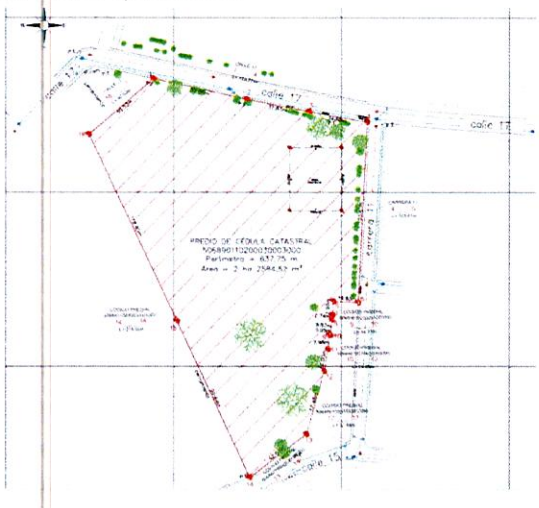
2. Descripción del proyecto

2.1 Ubicación y contexto urbano

El proyecto "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" tiene como objetivo principal la planificación y establecimiento de espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos.

La localización del proyecto dentro de la zona urbana de la cabecera municipal en el barrio de las ferias, de acuerdo con los barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. A continuación, se dará una descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm2.



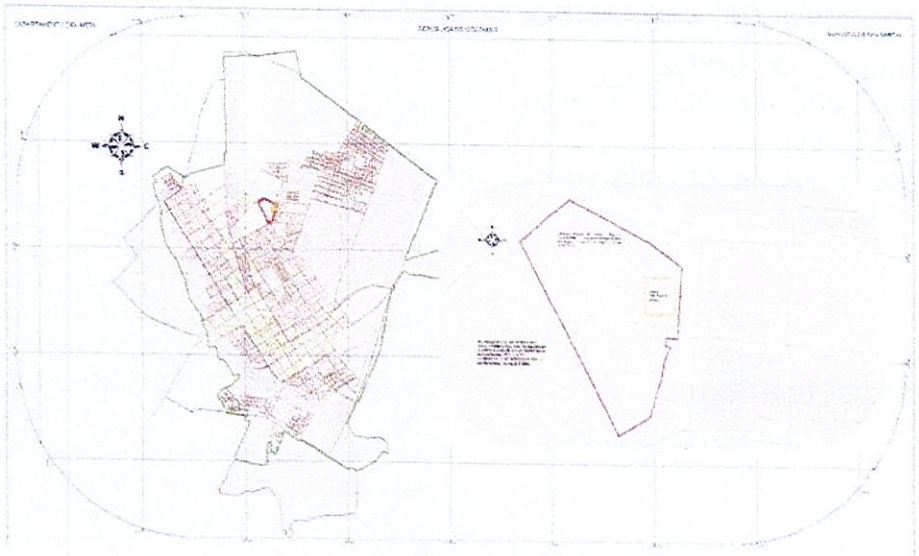
El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001

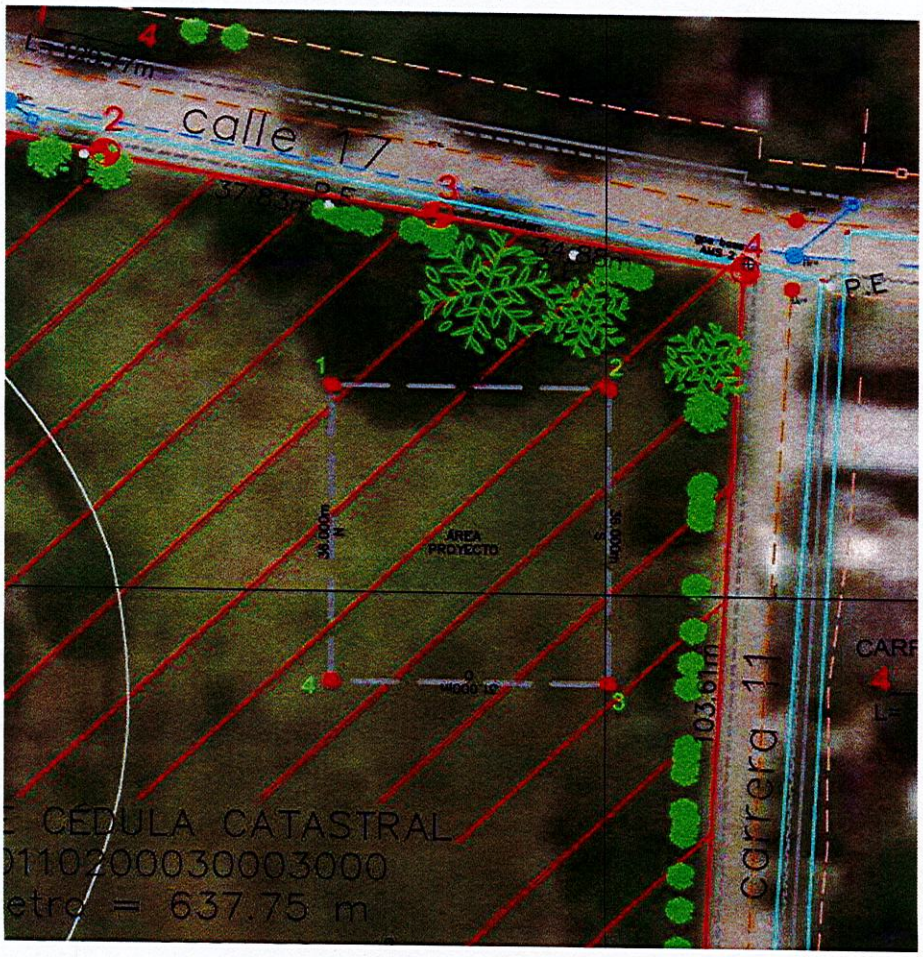
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0003-0003-001

DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			
MUNICIPIO:	San Martin	VEREDA:	
CORREGIMIENTO:	N/A	BARRIO:	Barrio de las ferias
COMUNA:			
COORDENADAS:	N/A		



Municipio de San Martín- Departamento del Meta.



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

3. Información del contrato.

3.1 Información básica

NÚMERO DEL PROCESO (ETAPA PRE-CONTRACTUAL):	CM-001-2026
NÚMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA INICIAL:	106 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	902.051.541-3
REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES)	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES):	1.119.892.860 DE CUMARAL META
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (ACORDE A MINUTA Y RUT):	consorciointerparquesac@gmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA (NATURAL, JURÍDICA, PLURAL):	CONSORCIO INTERPARQUES AC
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MTE. $ 450.557.001,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	I: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1 MES II. EJECUCION DE OBRA: 2 MESES Y 20 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE INICIO Y FECHA:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL PREVISTA:	VENTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES, FECHA Y TIEMPO (SI APLICA EN ORDEN CRONOLÓGICO):	N/A
ACTAS DE REINICIO Y FECHA, INDICANDO EL PLAZO YA EJECUTADO Y EL PLAZO RESTANTE DE EJECUCIÓN:	N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (AJUSTADA POR LAS SUSPENSIONES Y/O AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN):	N/A
OTROS SI MODIFICATORIOS:	N/A
CONTRATO(S) ADICIONAL(ES), FECHA Y VALOR:	N/A
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PRORROGA(S):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

3.2 Contrato de obra

CONTRATANTE	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META NIT N°. 892.099.548-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** NIT N°. 902.050.044-1 **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".
VALOR	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.897.970.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	**PLAZO DE LA ETAPA**
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.

FECHA DE INICIO:	10/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA	N°. 01

TERMINO DEL ACTA DE PRORROGA N°. 01:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE PRÓRROGA N°. 01:	HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	**PLAZO DE LA ETAPA**
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

3.3 Objeto del proyecto

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

4. Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto realizar la revisión técnica y emitir el concepto técnico sobre el avance del componente de Diseño Eléctrico del proyecto denominado **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar que los productos presentados por el contratista sean consistentes y aptos para continuar con la fase de construcción Tiene por objeto realizar la revisión técnica del componente de Diseño Eléctrico del proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La revisión busca establecer si la documentación presentada resulta suficiente, coherente y constructivamente viable para soportar la ejecución de las redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra..

5. Alcance del diseño según los estudios previos

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se establece que los productos a desarrollar corresponden a aquellos necesarios para permitir la ejecución de la fase de construcción del proyecto. En este sentido, y considerando que el presente informe corresponde a la revisión del componente de Diseño Eléctrico, el entregable objeto de análisis corresponde a la entrega de los diseños de redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

El alcance del Diseño Eléctrico deberá desarrollarse conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos del Proceso de Contratación CM-001-2026, el Anexo Técnico y los demás documentos contractuales aplicables.

El estudio deberá contemplar, como mínimo, el diseño y dimensionamiento de las redes eléctricas internas, sistemas de iluminación eficiente, tomacorrientes, tableros eléctricos, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas **(RETIE),** el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público **(RETILAP)** y demás normatividad aplicable.

Con fundamento en lo establecido en los estudios previos y demás documentos contractuales, los entregables correspondientes al componente de Diseño Eléctrico comprenden:

- Memorias de cálculo y de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del apantallamiento.
- Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada.
- Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga, tableros y diagramas unifilares
- Diseño fotométrico-RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturna).
- Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matricula.
- Copia de cedula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño eléctrico.
- Copia de matricula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico.

El componente de Diseño Eléctrico deberá desarrollarse de manera integral y contener la totalidad de los elementos, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y soportes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas del proyecto, asegurando la coherencia documental, la suficiencia técnica y el cumplimiento de la normatividad vigente, en particular de las disposiciones establecidas en el RETIE, RETILAP y demás reglamentos aplicables, de forma que la información presentada constituya una base adecuada para la ejecución de la etapa constructiva.

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos.

El Diseño Eléctrico propuesto tiene como objetivo garantizar el adecuado suministro y distribución de energía para el correcto funcionamiento del **CENTRO DE CONVIVENCIA**

CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" Tipo I, asegurando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista deberá desarrollar las especificaciones técnicas necesarias para las redes eléctricas internas y externas, sistemas de iluminación, tomacorrientes, tableros eléctricos, canalizaciones, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos, de manera que se garantice la seguridad, confiabilidad y eficiencia de las instalaciones eléctricas del proyecto.

De igual manera, el diseño deberá incorporar criterios de eficiencia energética y las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y demás normatividad vigente aplicable, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de operación y servicio para los usuarios.

Todo lo anterior se desarrolla con fundamento en los estudios previos del proyecto; en consecuencia, el diseño propuesto está orientado a garantizar una infraestructura eléctrica segura, funcional y acorde con las necesidades operativas del Centro de Convivencia Ciudadana, proporcionando las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades previstas.

7. Normativa existente y documentos de referencia

NORMA RETIE-para el diseño eléctrico de redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra**.**

NTC 2050-Código Eléctrico Colombiano: Es la base del diseño eléctrico en Colombia. Regula:

- conductores,
- protecciones,
- canalizaciones,
- tableros,
- puesta a tierra,
- capacidad de carga,
- seguridad eléctrica

RETILAP- Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público: Aplica si el proyecto incluye:

- diseño de iluminación interior,
- iluminación exterior,
- alumbrado público,
- niveles de iluminación.

NTC 4552 – Protección contra descargas atmosféricas (rayos)
Aplica cuando el proyecto requiere:

- sistema apantallamiento,
- pararrayos,
- protección contra sobretensiones,
- análisis de riesgo por rayos.

NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas de Incendio
Aplica si el diseño incluye:

- detección de incendio,
- alarmas,
- sensores,
- sistema de evacuación.

ANSI/TIA 568 A, B y C
Aplica para:

- cableado estructurado,
- voz y datos,
- telecomunicaciones.

8. Documentos objeto de revisión

8.1 Especificaciones técnicas

Para la revisión del componente de Diseño Eléctrico se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el Anexo Técnico del Proceso de Contratación CM-001-2026 y los demás documentos contractuales aplicables, así como la normatividad vigente correspondiente al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), las normas NTC aplicables y las disposiciones técnicas emitidas por el operador de red correspondiente.

Las especificaciones técnicas contemplan el diseño y dimensionamiento de las redes eléctricas internas y externas, sistemas de iluminación, tomacorrientes, tableros eléctricos, canalizaciones, diagramas unifilares, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada operación, seguridad y eficiencia de las instalaciones eléctricas del proyecto.

Así mismo, se verificó que la documentación presentada por el contratista correspondiera al alcance definido para el componente, garantizando la coherencia entre los planos, memorias de cálculo, detalles constructivos y demás soportes técnicos requeridos para la etapa de construcción.

8.2 Memorias y documentos complementarios

Para la revisión del componente de Diseño Eléctrico se tuvieron en cuenta las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos complementarios presentados por el contratista, con el fin de verificar la coherencia entre los criterios de diseño adoptados y la información contenida en los planos correspondientes.

Dentro de la documentación objeto de revisión se incluyen las memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, cuadros de carga, diagramas unifilares, diseño fotométrico conforme a los lineamientos del RETILAP, detalles constructivos, así como las certificaciones y documentos de idoneidad profesional del ingeniero responsable del diseño.

Así mismo, se verificó la correspondencia entre las memorias de cálculo, los planos y las especificaciones técnicas, con el propósito de garantizar la suficiencia técnica de la información presentada y su concordancia con los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y la normatividad vigente aplicable al componente.

8.3 Relación documental revisada

Código	Documento	Fecha
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Remisión carpeta DRIVE "1.CONSULTORIA.	07/05/2026

La documentación correspondiente al componente de Diseño Eléctrico fue puesta a disposición por parte del contratista mediante la carpeta compartida en la plataforma DRIVE denominada "1. CONSULTORÍA", la cual fue objeto de revisión por parte de esta interventoría.

No obstante, durante el desarrollo de la etapa de revisión se evidenció que las actualizaciones y modificaciones realizadas a los diseños y documentos asociados eran incorporadas directamente en la carpeta compartida, sin que mediara una comunicación formal previa o una notificación oportuna a esta interventoría que permitiera identificar de manera precisa las nuevas versiones remitidas para revisión.

En consecuencia, la verificación de la información presentada se realizó con base en los documentos disponibles en la carpeta compartida al momento de efectuar cada revisión, teniendo en cuenta las versiones identificadas y la trazabilidad documental disponible.